

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000442

Callao, 18 OCT 2016

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 118-2016-GRC/GGR/OSI, de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral (e); Informe N°021-2016-GRC/GGR/PCSST de fecha 26 de julio de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del Dialogo social, deben velar por la promoción, difusión, y cumplimiento de la normativa sobre la materia;


Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N°29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte Trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece que el Empleador, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y Confianza;

Que, mediante el Artículo 49° del Reglamento, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Acta de Asamblea General del SINTRAR-CALLAO, de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó por unanimidad la designación de Integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el período de 2 años a los señores: Mestanza Malaspina, José Martín (Titular);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Calle N° 246

Montenegro Joo, Cecilia Elisa (Suplente); Moreno Carrasco, Julio (Titular); Suarez Castro, Elmer (Suplente); Torres Tuesta, Víctor Justiniano (Titular); Cuicapuza Noriega, José Luis (Suplente);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000301 de fecha 27 de agosto del 2014, se designa a los representantes de parte del empleador para el periodo 2014-2016, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Acta de Asamblea General del SINTRAR-CALLAO de fecha 10 de junio del 2016, se aprobó por unanimidad la designación e instalación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao

Que, mediante memorando N°418-2016-GRC/GA-ORH de fecha 29 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que, mediante Carta N°48-2016-SINTRAR-CALLAO/SG de fecha 28 de setiembre de 2016, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores C.P.C. Miguel Ángel García Villanueva comunica la designación de tres miembros titulares y suplentes como representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 021-2016-GRC/GGR/PCSST de fecha 26 de julio de 2016, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Período 2016-2018, que estando próximo el vencimiento del periodo de nombramiento de dicho comité y a fin de continuar con las políticas regionales en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, por lo que solicita a la Gerencia General Regional la designación de Tres (3) Representantes Titulares y Tres (3) Representantes Suplentes de la Entidad, acorde al Artículo 48° del reglamento de la Ley N°28783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de poder instalar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Gobierno Regional del Callao, período 2016-2018;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N°27783-Ley de Base de la Descentralización; Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, a los representantes de parte del empleador para el Período 2016-2018, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, el mismo que quedará conformado por:

### MIEMBROS TITULARES:

- |  |         |
|--|---------|
| • Sr. Mestanza Malaspina, José Martín  | Titular |
| • Sr. Moreno Carrasco, Julio           | Titular |
| • Sr. Torres Tuesta, Víctor Justiniano | Titular |

### MIEMBROS SUPLENTE:

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| • Sra. Montenegro Joo, Cecilia Elisa | Suplente |
| • Sr. Suarez Castro, Elmer           | Suplente |
| • Sr. Cuicapuza Noriega José Luis    | Suplente |


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROS  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

